



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-
CUNDINAMARCA**

**Carrera 10 No. 37-39 piso 3 Edificio Emiro Sandoval Huertas
Tel. (601) 3532666 extensión 51311
Email: jcmpal01gir@notificacionesrj.gov.co**

Girardot (Cund.), diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 253074003001 2018-00007- 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito allegado el 13 de marzo de 2.024 (Numeral 10 expediente digital), relacionado con el pago total de la obligación y el levantamiento de la orden de retención del rodante **IWX877**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 1676 de 2013, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado la presente acción de pago directo de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra EMMA YANETH GÁMEZ BRAND.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de la orden de inmovilización sobre el vehículo de placas **IWX877**. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Policía Nacional Sección Automotores-SIJIN informando del levantamiento de la medida cautelar.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

L.M.R.P

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8c1a126e841b1081ed6300cad36c23c1a7b1b2ce89b32206a4a2db0b8d5537**

Documento generado en 19/03/2024 03:50:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-
CUNDINAMARCA**

Carrera 10 No. 37-39 piso 3 Edificio Emiro Sandoval Huertas

Tel. (601) 3532666 extensión 51311

Email: jcmpal01gir@notificacionesrj.gov.co

Girardot (Cund.), diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref. No. 253074003001 2021-00032- 00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante en numeral 16-C1 del expediente digital, el despacho ordena requerir a la Policía Nacional SIJIN para que se sirva informar el tramite dado al oficio No. 0805 del 10 de octubre de 2.021, mediante el cual se ordena la retención del rodante con placas FID92F. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

LMRP

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5492f869ceca8f53ed07c88c6ad9af3b1b47f0fa662750f660db554a9cbc8dbc**

Documento generado en 19/03/2024 03:50:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-
CUNDINAMARCA**

Carrera 10 No. 37-39 piso 3 Edificio Emiro Sandoval Huertas

Tel. (601) 3532666 extensión 51311

Email: jcmpal01gir@notificacionesrj.gov.co

Girardot (Cund.), diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 253074003001 202100550 00

Previo a dar trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, corrija su petición ya que el mandamiento de pago no se libró por cuotas en mora.

Secretaria controle el término concedido y vencido ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

J.T.A.

Firmado Por:

Jhon Erik Lopez Guzman

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e542f0edf95b052d162c1be93b803a740a6a4d9982fdc06e2f4c4d37416dda86**

Documento generado en 19/03/2024 03:50:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT-
CUNDINAMARCA**

**Carrera 10 No. 37-39 piso 3 Edificio Emiro Sandoval Huertas
Tel. (601) 3532666 extensión 51311
Email: jcmpal01gir@notificacionesrj.gov.co**

Girardot (Cund.), diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
Ref. No. 253074003001 2023-00553- 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora en escrito allegado el 13 de marzo de 2.024 (Numeral 16 expediente digital), relacionado con el pago de la mora de la obligación y el levantamiento de la orden de retención del rodante **JBZ726**, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 1676 de 2013, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado la presente acción de pago directo de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra ELIZABETH SANABRIA, por pago de la mora.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de la orden de inmovilización sobre el vehículo de placas **JBZ726**. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

En consecuencia, se ordena oficiar a la Policía Nacional Sección Automotores-SIJIN informando del levantamiento de la medida cautelar.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

L.M.R.P

Firmado Por:
Jhon Erik Lopez Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c6f24e99565728296b5ce5fb4ae8398e151ae91b5f58a6fcd4b7bebef94e94**

Documento generado en 19/03/2024 03:50:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>